



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN DE LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE CARTAGENA FIJACION EN LISTA
TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL**

**TRASLADO QUE SE HACE A LAS PARTES DEL ESCRITO DE
INCIDENTE DE OPOSICIÓN A DILIGENCIA DE SECUESTRO,
PRESENTADO POR EL SR. HECTOR ENRIQUE BALDIRIS
FIGUEROA DENTRO DEL PROCESO QUE SE RELACIONA A
CONTINUACIÓN:**

PROCESO	RADICACION	DEMANDANTE	DEMANDADO
EJECUTIVO	004-2017-01106-00	BANCO DE OCCIDENTE- RF ENCORE S.A.S.	ALFONSO RODRIGUEZ CAMARGO

Queda en traslado a las partes del escrito de INCIDENTE DE OPOSICIÓN A DILIGENCIA DE SECUESTRO presentado por el SR. HECTOR ENRIQUE BALDIRIS FIGUEROA en fecha 22/06/2023 por el término de tres (3) días, de conformidad a lo establecido en los artículos 110 y 129 del C.G.P

FECHA DE FIJACIÓN: 19 DE JULIO DEL 2023, HORA 8:00 A.M

FECHA DE DESFIJACIÓN: 19 DE JULIO DEL 2023, HORA 5:00 PM

EL TRASLADO INICIA: 21 DE JULIO DEL 2023, HORA 8:00 A.M

EL TRASLADO VENCE: 25 DE JULIO DEL 2023, HORA 5:00 PM

ANA AYOLA CABRALES

Secretaria

“De conformidad a Ley 2213 del 13 de Junio de 2022, artículo 9,
NO será necesario firmar los traslados que se surtan Por fuera
de audiencia”

**FORMATO DE DILIGENCIA DE SECUESTRO DE VEHICULO**

GTTGI – GESTIÓN DE INSPECCIONES

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL.Barrio el Espinal Edificio Camino Real Carrera 14 # 31 A 15.
Teléfonos: 6564412 al 6564415 Extensión 114

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL –DATT- CARTAGENA DE INDIAS, D.T.Y C.

INSPECCION QUINTA (5ª.) TRANSITO Y TRANSPORTE DATT CARTAGENA**ACTA DE DILIGENCIA DE SECUESTRO POR ORDEN JUDICIAL DEL VEHICULO AUTOMOTOR CLASE CAMIONETA DE PLACAS BPS638**

REFERENCIA:

ACCION	Proceso Ejecutivo.
Actuación	Ejecución formal y material de Secuestro del vehículo (camioneta de placas BPS638)
Radicación del Proceso	13001-40-03-004-2017-01106-00
Demandante	BANCO DE OCCIDENTE. NIT: 890.300.279-4
Demandado	ALFONSO RODRIGUEZ CAMARGO. C.C.8.803.278
Placa vehículo	BPS638
Marca	HYUNDAI
Modelo	2012
Clase	Camioneta
Chasis	KMHJT81BACU442548
Motor	G4KDBU631217
Propietario	CAMARGO RODRIGUEZ, ALFONSO. C.C. 8.803.278
Color	PLATA SUAVE
Sitio de la diligencia de secuestro	Parqueadero ALMACENAMIENTO Y BODEGAJE DE VEHÍCULOS LA PRINCIPAL, identificado con el NIT.: 901.168.516-9 ubicado en la dirección Carrera 86 No. 22 B – 280 Barrio Ternera. Celular: 323-3053859. Correo Electrónico: notificaciones@almacenamientolaprincipal.com.co ubicado en el Distrito de Cartagena de Indias (Departamento de Bolívar – Colombia).
Comitente	Juzgado Tercero de Ejecución Civil Municipal de Cartagena (Bolívar).
Comisionado	Inspección Quinta de Tránsito y Transporte Distrital de Cartagena – Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte Distrital de Cartagena de Indias – DATT CARTAGENA.
Despacho Comisorio No.	026-2023 (Comunicación de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Cartagena – Bolívar, que mediante auto de fecha veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (2023) expedido por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Cartagena de Indias (Departamento de Bolívar), se expidió el auto de fecha veintitrés (23) de enero del año dos mil veintitrés (2023).

En Cartagena de Indias, D. T y C. (Departamento de Bolívar), a los **VEINTIDOS (22) días del mes de JUNIO del año dos mil veintitrés (2023)**, siendo la fecha y hora señalada para llevar a cabo la diligencia de la medida previa de SECUESTRO del vehículo clase **CAMIONETA de placas BPS638**, mediante **DESPACHO COMISORIO No. 026-2023 (comunicación mediante auto de fecha veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (2023) expedido por el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA DE INDIAS** (Departamento de Bolívar), quien comisiona a la INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y C., cuyo titular teniendo en cuenta que, estando en horas de audiencia pública, este Despacho se constituye en audiencia pública para la práctica de la diligencia de secuestro del vehículo automotor que viene reseñado en el consabido despacho comisorio. Encontrándose ya instalada esta audiencia pública, se deja constancia que, se ha



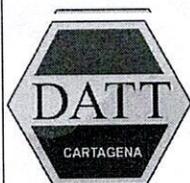
FORMATO DE DILIGENCIA DE SECUESTRO DE VEHICULO

GTTGI – GESTIÓN DE INSPECCIONES

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL.

Barrio el Espinal Edificio Camino Real Carrera 14 # 31 A 15.
Teléfonos: 6564412 al 6564415 Extensión 114

presentado personalmente al Despacho de la INSPECCION QUINTA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL DE CARTAGENA D.T. Y C., el señor FERNANDO TRIMIÑO VELASQUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.396.179 expedida en Bogotá (Departamento de Cundinamarca), quien luego de haberse identificado ciudadana y profesionalmente informa a este Despacho que, viene en representación y autorizado a esta diligencia de la firma **DISCOVER SOLUCIONES JURIDICAS Y BODEGAJES S.A.S.**, identificada con el **NIT. No. 900.601.427-5** con domicilio físico en la TRANSVERSAL 50 # 21 B- 170, Barrio ALTO BOSQUE en el Distrito de Cartagena de Indias (Bolívar), con dirección electrónica: discoversassolucionesjuridicas@gmail.com y abonado telefónico: 323-2027655, quien manifiesta que dicha firma comercial que viene designada por el mentado comitente judicial como **SECUESTRE**, ésta última a su vez lo ha designado como **AUXILIAR DE LA JUSTICIA** para ejercer el cargo de SECUESTRE dentro de la presente diligencia judicial. Acto seguido, el suscrito Inspector No. 5 de Tránsito y Transporte DATT Cartagena, de conformidad con las facultades conferidas y en cumplimiento a lo establecido en el **numeral 3° del artículo 48 del C.G.P.**, procedió a reconocer el nombramiento de SECUESTRE de la lista de AUXILIARES DE LA JUSTICIA a la firma mercantil DISCOVER SOLUCIONES JURIDICAS Y BODEGAJES S.A.S., cuyos datos de identificación como persona jurídica y dirección comercial, este despacho aquí ya los enunció en líneas anteriores, que para el cumplimiento del presente cargo de SECUESTRE, se encuentra presente en este despacho, el señor: FERNANDO TRIMIÑO VELASQUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.396.179 expedida en Bogotá (Departamento de Cundinamarca), quien además nos ha manifestado que actúa con autorización y en representación **de la Sociedad DISCOVER SOLUCIONES JURIDICAS Y BODEGAJES S.A.S.**, y, **adjunta para constancia de ello en esta diligencia: una copia del CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL** de la mencionada firma comercial expedida en fecha cinco (5) de junio de dos mil veintitrés (2023) por la Cámara de Comercio de BOGOTA que consta de siete (07) folios útiles, escritos y visibles y además un memorial de la Sociedad DISCOVER SOLUCIONES JURIDICAS Y BODEGAJES S.A.S., según oficio No. 014-2023 autorizando al señor FERNANDO TRIMIÑO VELASQUEZ, para que actúe única y exclusivamente como SECUESTRE para esta diligencia, suscrita además por su representante legal MARIA DEL CARMEN ECHAVARRÍA, y, que consta de un (01) folio, útil, escrito y visible y el RUT No. 900601427-5 de la DIAN de fecha septiembre 02 del 2022 con tres (3) folios, de los cuales también este despacho deja constancia que se anexan a la presente diligencia. Por lo que, acto seguido este Despacho, y, como consecuencia de lo anteriormente manifestado, le interroga bajo la gravedad del juramento establecido en el **artículo 188 del C.G.P.**, y conocido de ello manifiesta decir la verdad y nada más que la verdad en lo que este despacho procederá interrogarle, **PREGUNTADO: ¿Por sus generalidades de ley? CONTESTO:** Bajo la gravedad del juramento establecido en el artículo 188 y concordantes del Código General del Proceso (CGP), me llamo **FERNANDO TRIMIÑO VELASQUEZ** de sexo: **masculino, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía:** 79.396.179 expedida en Bogotá (Departamento de Cundinamarca), **nací en Bogota (Departamento de Cundinamarca) el día 25 del mes de Junio del año: 1.966, tengo: 57 años de edad, de profesión u ocupación: Auxiliar de la Justicia,(Secuestre), tengo mi domicilio y residencia en el Distrito de Cartagena de Indias, Cra segunda 48 58 Edificio altamar Apto 16B. Celular: 3174301257. Correo electrónico: discoversas@hotmail.com. Tengo: quince (15) años de experiencia como auxiliar de la justicia y como secuestre de vehículos automotores.** Por lo que, este despacho al encontrar mérito legal, lo **NOMBRA SECUESTRE** dentro de esta diligencia, cargo que, a este despacho, manifiesta **ACEPTAR**, por lo que, en consecuencia, esta Inspección de Tránsito, le da debida y oportuna **POSESION** para actuar como SECUESTRE dentro de la presente diligencia al (a) mencionado (a) ciudadano (a) conforme al **artículo 52 y sus concordantes del Código General del Proceso (CGP)**, quien promete cumplir fielmente con los deberes y responsabilidades que el cargo le impone e inclusive las de recibir y retirar del sitio de parqueadero donde nos encontramos, el vehículo **automotor de placas BPS638** una vez sea declarado secuestrado. Seguidamente se deja constancia que, según el recitado despacho comisorio judicial, el vehículo (CAMIONETA de placas BPS638), objeto de esta diligencia se encuentra **INMOVILIZADO** en el **Parqueadero ALMACENAMIENTO Y BODEGAJE DE VEHÍCULOS LA PRINCIPAL**, identificado con el **NIT.: 901.168.516-9** ubicado en la dirección Carrera 86 No. 22 B – 280 Barrio Ternera. Celular: 323-3053859. Correo Electrónico: notificaciones@almacenamientolaprincipal.com.co ubicado en el Distrito de

**FORMATO DE DILIGENCIA DE SECUESTRO DE VEHICULO**

GTTGI – GESTIÓN DE INSPECCIONES

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y
TRANSPORTE DISTRITAL.**Barrio el Espinal Edificio Camino Real Carrera 14 # 31 A 15.
Teléfonos: 6564412 al 6564415 Extensión 114

Cartagena de Indias (Departamento de Bolívar – Colombia) hasta este sitio se trasladará a fin de llevar a cabo con la diligencia de secuestro encomendada por el citado juzgado comitente. A continuación, este despacho comisionado, pasa a detallar los datos más relevantes del origen de la presente comisión judicial, así: **ACCION: Proceso Ejecutivo. Presente Actuación: Ejecución formal y material de diligencia de Secuestro del vehículo (camioneta de placas BPS638). Radicación del Proceso: 13001-40-03-004-2017-01106-00. Demandante: BANCO DE OCCIDENTE. NIT: 890.300.279-4. Demandado: ALFONSO RODRIGUEZ CAMARGO. C.C.8.803.278. Placa vehículo: BPS638. Marca: HYUNDAI. Modelo: 2012. Clase: Camioneta. Chasis: KMHJT81BACU442548. Motor: G4KDBU631217. Propietario: CAMARGO RODRIGUEZ, ALFONSO. C.C. 8.803.278. Color: PLATA SUAVE. Acto seguido este despacho se traslada al sitio indicado, en compañía de la señora: MARGARETH ACOSTA BATISTA, mujer, mayor, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.128.062.725 expedida en Cartagena (Bolívar), quien auxiliará esta diligencia y este despacho lo nombra como SECRETARIA AD-HOC, por encontrarse la titular de dicho cargo, incapacita en el día de hoy, por motivos de salud y el señor secuestre antes mencionado. Una vez estando todos allí, es decir, en el Parqueadero ALMACENAMIENTO Y BODEGAJE DE VEHÍCULOS LA PRINCIPAL, identificado con el NIT.: 901.168.516-9 ubicado en la dirección Carrera 86 No. 22 B – 280 Barrio Ternera, en este parqueadero de vehículos automotores, fuimos atendidos por el señor: JHON FREDIS GARRIDO RAMIREZ, varón, mayor, quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. 1.001.804.695 expedida en Cartagena (Bolívar), y que en este parqueadero tiene el cargo de AUXILIAR LOGÍSTICO, a quien previamente se le informó nuestros nombres, cargos, facultades y el objeto del cumplimiento de la subcomisión para llevar a cabo la diligencia de secuestro del reseñado automotor y por ello nos informó que efectivamente el referenciado vehículo automotor se encuentra dentro de estas instalaciones y habiéndose éste comunicado vía celular con su jefe administrador de dicho parqueadero, éste nos permitió el ingreso para realizar la presente diligencia, por lo que, en su presencia, de su compañero de trabajo, DEINER GIL LEAL, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.007.277.918 expedida en Barranquilla los demás intervinientes de esta diligencia, este despacho dio lectura del despacho comisorio y sus insertos aquí aludidos.**

Se deja constancia además que, en el sitio se encuentran presentes, el señor HECTOR ENRIQUE BALDIRIS FIGUEROA, varón, mayor, quien exhibió la cédula de ciudadanía No.73.135.361 expedida en Cartagena (Bolívar), con la cual se identifica ciudadanamente como colombiano, acompañado de la doctor (a) abogado (a): HAYLINI YOLIMA PEREZ ORTEGA, mujer, mayor, quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. 45.542.608 expedida en Cartagena (Departamento de Bolívar), abogado de profesión, con Tarjeta Profesional de Abogado No. 233994 del Consejo Superior de la Judicatura con fecha de expedición: 20 de septiembre de 2013. Celular: 301-416-6460. Correo Electrónico: haylinperez28@hotmail.com el primero de los aquí mencionados solicitó a este comisionado se le escuchara sus derechos como POSEEDOR, que ejerce sobre el reseñado rodante objeto de la diligencia de secuestro, toda vez que, a través de su abogado de quien además pidió se le reconociera personería jurídica para actuar como su defensor dentro del trámite incidental de OPOSICION al secuestre de la CAMIONETA de placas BPS638. Por lo que, acto seguido este Despacho, y, como consecuencia de lo anteriormente manifestado, interroga bajo la gravedad del juramento establecido en el artículo 188 del C.G.P., al señor HECTOR ENRIQUE BALDIRIS FIGUEROA y conocido de ello manifiesta decir la verdad y nada más que la verdad en lo que este despacho procederá interrogarle, so pena de incurrir en las respectivas conductas típicas del Código Penal. PREGUNTADO: ¿Por sus generalidades de ley? CONTESTO: Bajo la gravedad del juramento establecido en el artículo 188 y concordantes del Código General del Proceso (CGP), me llamo HECTOR ENRIQUE BALDIRIS FIGUEROA, de sexo: masculino, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía: 73.135.361 expedida en Cartagena, Bolivar, nací en Cartagena (Departamento de Bolivar) el día 18 del mes de septiembre del año: 1.968, tengo: 52 años de edad, de profesión u ocupación: Tecnico operativo, tengo mi domicilio y residencia en el Distrito de Cartagena de Indias, Barrio Alcibio Callejon Leticio No 30ª 06 Celular:300 8026134. Correo electrónico: hectorbaldirisfigueroa@gmail.com, y, manifiesto a este Despacho Judicial Comisionado que le confiero poder especial amplio y suficiente en cuanto a derecho se refiere al abogado doctor HAYLINI YOLIMA PEREZ ORTEGA, varón,

**FORMATO DE DILIGENCIA DE SECUESTRO DE VEHICULO**

GTTGI – GESTIÓN DE INSPECCIONES

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y
TRANSPORTE DISTRITAL.**Barrio el Espinal Edificio Camino Real Carrera 14 # 31 A 15.
Teléfonos: 6564412 al 6564415 Extensión 114

mayor, identificado como colombiano con la cédula de ciudadanía No. 45.542.608 expedida en Cartagena(Bolívar) , y con Tarjeta Profesional de Abogado No. 233994 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura (CSJ) expedida en fecha veinte (20) de septiembre de 2013, para que desde ya asuma mi defensa con todas las facultades legales como TERCERO OPOSITOR en la presente diligencia de secuestro de la camioneta de placas BPS638, en mi calidad de POSEEDOR, para cuya demostración o pruebas contundentes, mi abogado defensor que se encuentra aquí presente en este sitio, solicito a su despacho le reconozca personería jurídica para actuar o asumir mi defensa o en mi nombre y representación defienda mis intereses dentro de este asunto. Eso es todo por el momento. Acto seguido este Despacho teniendo en cuenta que, el señor HECTOR ENRIQUE BALDIRIS FIGUEROA, solicita a esta agencia comisionada el reconocimiento de la personería jurídica del citado abogado, observa que no existe óbice legal alguno para ello, le reconoce la personería jurídica al doctor HAYLINI YOLIMA PEREZ ORTEGA, de condiciones civiles y profesionales ya anotadas, como abogado defensor del señor HECTOR ENRIQUE BALDIRIS FIGUEROA, como OPOSITOR, con todas las facultades legales e inherentes a todo mandato de conformidad con el artículo 74, 75, 76, 77 y 81 del Código General del Proceso. Seguidamente este Despacho comunica a todos los presentes e interesados en esta diligencia, que se procede a describir el vehículo objeto de la diligencia a secuestrar, con la coadyuvancia del secuestro posesionado, así: Se trata de un vehículo automotor, clase: camioneta de placas BPS638. Marca: HYUNDAI. Línea: TUCSON IX35G. Servicio: PARTICULAR. Tipo carrocería: WAGON. Combustible: GASOLINA. Modelo: 2012. Chasis: KMHJT81BACU442548. Motor: G4KDBU631217. VIN: KMHJT81BACU442548. Propietario: CAMARGO RODRIGUEZ, ALFONSO. C.C. 8.803.278. Color: PLATA SUAVE, y, que además este despacho comisionado judicial indagó en la PLATAFORMA VIRTUAL DEL RUNT (Registro Único Nacional de Tránsito) opción CONSULTA CIUDADANOS, y encontró lo siguiente: ESTADO DEL VEHICULO: ACTIVO, el aquí consabido demandado es el propietario de la referida camioneta, que además le corresponde la LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10008604619 expedida por la SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL DE TURBACO – DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, fecha de matrícula inicial: 16/05/2012, Cilindraje: 1998 (CC). En cuanto al SOAT (Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito) está VIGENTE según la Póliza No. 29125545 con fecha de expedición: 18/07 (julio)/2022, fecha de inicio de vigencia: 19/07 (julio)/2022 y fecha de vencimiento de vigencia: 18/07(julio)/2023 expedida por SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., en cuanto a la REVISION TECNICO MECANICA (RTM) de dicho automotor la información más reciente señala que la última revisión técnico mecánica, tiene fecha de 03/08 (agosto)/2022 con fecha de vigencia por un año iniciándose en fecha: 03/08/(agosto)/2023, es decir a presente fecha está VIGENTE, el Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) que expide la RTM es: AUTOCENTRO SUPER CAR S.A.S., con el Certificado No. 160667325. Seguidamente, en este estado de la diligencia el suscrito comisionado judicial le concede el uso de la palabra al señor secuestre FERNANDO TRIMIÑO VELASQUEZ, para que manifieste y deje constancia dentro de esta diligencia, la existencia de otros detalles que a su juicio deba hacerlo relacionado con el estado actual de la camioneta, estando en uso de la palabra, MANIFESTÓ: Se trata de una camioneta marca Hyundai modelo 2012 Silletería en cuero, dos retrovisores, radio frontal, pintura en regular estado de conservación, se prende el carro y se comprueba su estado de funcionamiento, con un Kilometraje de 152.406, Una vez, culminada la intervención del citado SECUESTRE, este Despacho Comisionado comoquiera que, a este sitio donde nos encontramos se ha presentado el señor HECTOR ENRIQUE BALDIRIS FIGUEROA, como TERCERO OPOSITOR, de la diligencia de secuestro del vehículo de placas BPS638, representado por su apoderado especial doctor (a): HAYLINI YOLIMA PEREZ ORTEGA, solicita el uso de la palabra, de cuya solicitud por ser ajustada a derecho, este despacho comisionado, le da aprobación y estando en uso de la misma, MANIFESTÓ: Como apoderada del señor Hector Baldiris Figueroa presento la oposición al secuestro de la camioneta de placas BPS 638, toda vez que desde enero de 2016 mi apadrinado viene usufructuando el mencionado vehículo en calidad de poseedor ya que fue comprado al propietario

**FORMATO DE DILIGENCIA DE SECUESTRO DE VEHICULO**

GTTGI – GESTIÓN DE INSPECCIONES

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y
TRANSPORTE DISTRITAL.**Barrio el Espinal Edificio Camino Real Carrera 14 # 31 A 15.
Teléfonos: 6564412 al 6564415 Extensión 114

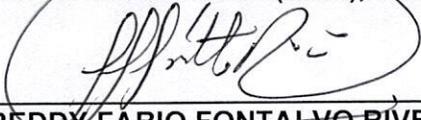
ALFONSO CAMARGO RODRIGUEZ en el mismo año en curso materializado mediante contrato de compra y venta de fecha 16 de enero de 2016, que se anexa como prueba, para el año 2019 el vehículo en mención fue inmovilizado porque existía una medida cautelar de embargo proveniente del juzgado octavo civil municipal y quien en agosto de 2019 ordenó el desembargo y levantamiento de medida del mismo vehiculo dentro del proceso ejecutivo radicado 13001400300820180055200 una vez levantadas las medidas el señor **ALFONSO CAMARGO**, quien figura como propietario le otorga poder a mi apadrinado para retirar los oficios de levantamiento de medida y así mismo para recibir el vehículo del parqueadero donde se encontraba inmovilizado, se anexa oficio del Juzgado Octavo Civil Municipal, además de ello en el momento de inmovilizar el vehículo era conducido por mi apadrinado, demostrando así, que tiene la posesión desde el año 2016 hasta la presente fecha, de acuerdo al Art 309 del Código General del Proceso establece que la persona en cuyo poder se encuentra el bien y contra quien la sentencia no produzca efecto y si en cualquier forma presenta hechos constitutivos de posesión en los cuales dejo presente en la diligencia como lo es SOAT de fecha 2021 al 2022, SOAT del año 2022 al 2023, certificado de tecnomecanica, contrato de compra y venta del vehículo automotor firmado por **ALFONSO CAMARGO Y HECTOR BALDIRIS**, del año 2016, poder otorgado por el señor Alfonso Camargo del año 2019 para recibir el vehiculo de placas BPS 638 , que se encontraba secuestrado por proceso jurídico 2018-552, oficio proveniente del Juzgado Octavo Civil Municipal en la cual ordena el desembargo del vehículo placas BPS 638, por haber cancelado el embargo y ordena la entrega al señor **BALDIRIS FIGUEROA**, factura de venta No. 0149 del año 2018 del taller automotriz **WONG-OP** por valor de 1.300.000 pesos, por confección y tapicería en color negro, factura 0032 de taller automotriz **WONG-OP** por valor de \$2.500.000, por latonería y pintura general, factura 0500 del taller automotriz **WONG-OP** por valor de \$850.000 por protección anticorrosiva, factura de **TECNILLANTAS** por alineación y balanceo del año 2022, factura 337 de **PROCAR INVERSIONES** por valor de \$ 1.395.884, por compra de llantas para camioneta BPS 638, factura 21357 por valor de \$87.090, del año 2022, por alineación y Balanceo y válvula sellomatica, por todo lo anteriormente expuesto, además de ellos pruebas testimoniales de los señores **WILLIAM CHICO CAMARRA**, identificado con cedula No.1.043.965.659, domiciliado en Cartagena Barrio Boston Carrera 47 # 35 B 72 A, el del señor **GILBERTO NEGRETE TATIS**, identificado con cedula de ciudadanía 73.573.957 de Cartagena domiciliado en Cartagena en el barrio Alcibia Calle 31 A No. 38-31 solicito al señor Comisionado de acuerdo a lo anteriormente expuesto y en concordancia el Art 596 y 309 del Código General Del Proceso solicito a este despacho se entregue el vehículo de placas BPS 638, marca **HYUNDAI** modelo 2012, color plata suave servicio particular, al señor **HECTOR BALDIRIS FIGUEROA** identificado con cedula 73.135.361 de Cartagena, en calidad de poseedor ya que lo usufructúa desde el año 2016 y toda vez que se ha presentado prueba sumaria durante todo este proceso y la sentencia no va dirigida contra mi apadrinado sino contra el señor **ALFONSO CAMARGO**, quien es el propietario del vehículo. En este estado de la diligencia se deja constancia que se anexan catorce (14) folios útiles y visibles aportados a esta diligencia por la mencionada apoderada del tercer opositor relacionada según su dicho con la calidad de poseedor que tiene o que está en cabeza de su defendido. Una vez **CONCLUIDA** la intervención del susodicho apoderado (a) del reconocido tercero **OPOSITOR** de la diligencia de secuestro de la camioneta de placas BPS638, este despacho teniendo en cuenta que durante su intervencion presentado pruebas documentales y solicitado la practica de pruebas testimoniales relacionadas con los actos posesorios que ejerce el señor **HECTOR BALDIRIS FIGUEROA**, pruebas que requieren de una valoración y decisión de fondo cuya competencia no le esta atribuida a este despacho comisionado, pero si puede tal y como se aprecia considerarse como pruebas sumarias de dichos actos posesorios admite dentro de esta diligencia la calidad de tercer opositor del señor **HECTOR BALDIRIS FIGUEROA**, representado por su mencionada profesional del derecho y los argumentos que esta ha presentado y las pruebas que se han relacionado para probar dichos actos posesorios. En relación a la solicitud de hacerle entrega del vehiculo al tercer opositor este despacho niega dicha petición como quiera que en estos eventos la diligencia de secuestro del vehiculo deberá realizarse de todas maneras y hacerle entrega del mismo luego de declarada secuestrada la camioneta al señor secuestre y éste a pesar de que una vez secuestrado el citado rodante de manera formal, no debe retirar el citado

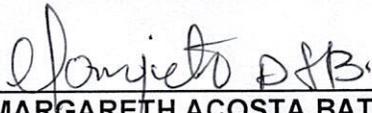
**FORMATO DE DILIGENCIA DE SECUESTRO DE VEHICULO**

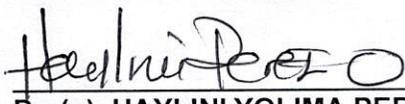
GTTGI – GESTIÓN DE INSPECCIONES

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y
TRANSPORTE DISTRITAL.**Barrio el Espinal Edificio Camino Real Carrera 14 # 31 A 15.
Teléfonos: 6564412 al 6564415 Extensión 114

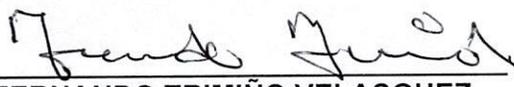
automotor de este parqueadero. Acto seguido resuelta la solicitud del tercer opositor este despacho declara secuestrada la camioneta de placas BPS 638, cuyas características y condiciones ya han sido anotadas y ya secuestrado dicho automotor hace entrega formal y real al señor secuestre, pero no puede retirar el vehiculo de este parqueadero salvo solicitud aprobada por el Juez comitente, en cuyo caso y por obvias razones deberán informarlo al Juzgado origen de este proceso, a lo que, el citado secuestre, manifiesta recibir el referenciado vehiculo secuestrado de manera formal y real y en el estado antes descrito. Por otra parte, como consecuencia, y, en atención y aplicación al ARTÍCULO 596. OPOSICIONES AL SECUESTRO”, del Código General del Proceso que a su vez para este caso en concreto nos remite para su aplicación y lo pertinente al ARTICULO 309 de la misma obra, y éste último artículo en su NUMERAL 7 establece lo siguiente: *Artículo 309. Oposiciones a la entrega. Las oposiciones a la entrega se someterán a las siguientes reglas: “(1) ...” “... (7) Si la diligencia se practicó por comisionado y la oposición se refiere a todos los bienes objeto de ella, se remitirá inmediatamente el despacho al comitente, y el término previsto en el numeral anterior se contará a partir de la notificación del auto que ordena agregar al expediente el despacho comisorio. Si la oposición fuere parcial la remisión del despacho se hará cuando termine la diligencia”,* este COMISIONADO ordena REMITIR INMEDIATAMENTE lo actuado al señor COMITENTE para que, decida lo que por ley le corresponde o estime pertinente en relación al trámite de formulación de la OPOSICION a la diligencia de secuestro de la referenciada camioneta, presentado en este sitio y dentro de esta diligencia judicial. A través de esta Secretaría, envíese la presente tramitación por el medio más expedito (correo electrónico institucional del mencionado comitente). Se firma por todos los que en ella han intervenido, en Cartagena de Indias (Departamento de Bolívar - Colombia), a los VEINTIDOS (22) días del mes de JUNIO del año dos mil veintitrés (2023), siendo las once y quince horas de la mañana (11:15 A.M.).


FREDDY FABIO FONTALVO RIVERA
P.U. con funciones de TTO y TTO DATT Car
COMISIONADO JUDICIAL.


MARGARETH ACOSTA BATISTA
Secretaria Ad-Honorem.

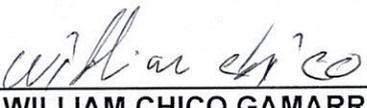

Dr. (a): HAYLINI YOLIMA PEREZ ORTEGA
Abogado Tercero Opositor


HECTOR ENRIQUE BALDIRIS FIGUEROA
Tercero Opositor


FERNANDO TRIMIÑO VELASQUEZ
Secuestre nombrado y posesionado


DEINER GIL LEAL
Quien nos atendió en el parqueadero


JOHN FREDIS GARRIDO RAMIREZ
C.C. No. 1.001.804.695 expedida en Cartagena
Quien atendió en el sitio de esta diligencia


WILLIAM CHICO GAMARRA
Testigo Tercero del Opositor
C.C.# 1.043.965.659 de Cartagena


GILBERTO NEGRETE TATIS
C.C. No. 73.573.957 de Cartagena
Testigo del Opositor